


FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 1 de 58	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		


ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 391

ACTA N°. - 391

VIERNES 05 DE DICIEMBRE DE 2025

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

PRESIDENTE:	H.C. CATALINA ISAZA VALENCIA
PRIMER VICEPRESIDENTE:	H.C. GUSTAVO DIAZ GOMEZ
SEGUNDO VICEPRESIDENTE:	H.C. ANDRES FERNANDO CUERVO OREJUELA
SECRETARIA GENERAL:	DRA. LEIDY PADILLA RUIZ

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 2 de 58	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 391

ACTA N°. - 391

VIERNES 05 DE DICIEMBRE DE 2025

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

HORA : Siendo las 09:29 A. M. inicia la Plenaria
FECHA : Viernes 04 diciembre 2025
LUGAR : Hemiciclo del Concejo Municipal

PRESIDENTA: H.C. CATALINA ISAZA VALENCIA
PRIMER VICEPRESIDENTE: H.C. GUSTAVO DIAZ GOMEZ
SEGUNDO VICEPRESIDENTE: H.C. ANDRES FERNANDO CUERVO OREJUELA
SECRETARIA GENERAL: DRA. LEIDY PADILLA RUIZ

LA PRESIDENTA: Muy buenos días todos los honorables concejales, a las personas que nos siguen a través de las redes sociales y todos los que nos acompañan del recinto del Concejo.

Sírvase, señora Secretaria, hacer el primer llamada a lista, no sin antes mencionarles que asume temporalmente, de conformidad con lo establecido, el Reglamento en el Reglamento, el cargo de Secretaria General, por motivo de la elección, la doctora Susana Rengifo, funcionaria de la planta del Concejo Municipal.

TOMA LA SECRETARIA SUSANA RENGIFO **funcionaria de planta**

LA SECRETARIA: Llamado a lista Sesión Plenaria ordinaria del día 05 de diciembre de 2025.

BOLAÑOS ARBOLEDA JUAN FELIPE	(P)	MARTINEZ CASTAÑO KAREN LICETH	(P)
CUERVO OREJUELA ANDRES FERNANDO	(P)	MORALES CADENA YULVER	(P)
DIAZ GOMEZ GUSTAVO ADOLFO	(P)	OCHOA BETANCOURT ANTONIO JOSE	(P)
INAGAN ROSERO JOSE	(P)	TABORDA TORRES FABIAN FELIPE	(P)
GONZALEZ NIETO ELIZABETH	(P)	TRIVIÑO OVIEDO NELSON	(P)
GONZALEZ NIEVA ALEXANDER	(P)	TRUJILLO TORRES JESUS DAVID	(P)
GRANADA JOHN FREIMAN	(P)	VASQUEZ PERALTA LUZ ANGELA	(P)
HURTADO SALINAS GERZAHIN	(P)	VALENCIA ORTIZ JUAN CARLOS	()
ISAZA VALENCIA CATALINA	(P)	YEPES GUTIERREZ YENNIFER	(P)
MARIN MARIN EDWIN FABIAN	(P)	Nota: (A) Ausente (P) Presente	

hay quorum Presidente.

LLEGARON DESPUES DEL LLAMADO A LISTA

LA PRESIDENTA: por favor secretaria leer el orden del día

FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 3 de 58
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 391

LA SECRETARIA: Procede a leer el orden del día.

VIERNES 05 DE DICIEMBRE DE 2025

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día
3. Himno Nacional de la República de Colombia e Himno a Palmira
4. Lectura, discusión y aprobación del acta de la sesión anterior.
5. Segundo debate: PROYECTO DE ACUERDO No.034 "POR EL CUAL SE DECLARAN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL UNOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SE OTORGAN AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL"

Ponente: HC. Alexander Gonzalez Nieva

Citados:

Dr. Juan Carlos Suarez/Secretario de Desarrollo institucional.- Dra. Sorelly Lopez Mafla/ Secretaria de Recursos físicos - Dr. Jorge Eliecer Corral/Secretario jurídico. - Dra. María Eugenia Figueroa/Secretaria de Hacienda. - Dr.Diego Saavedra/ secretario de infraestructura - Dr. John Jairo Satizabal/secretario de salud.


6.Segundo debate del PROYECTO DE ACUERDO No. 035 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA COMPROMETER UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2026 EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA"

Ponente: HC. Elizabeth Gonzalez Nieto

Citados:

Dr.Jorge Eliecer Corral/Secretario jurídico. - Dra.María Eugenia Figueroa/ Secretaria de Hacienda. - Dr.Diego Saavedra/Secretario de infraestructura - Ing.Mauricio Hormaza/ Director de tecnología innovación y ciencia. - Dr.Jesús David Perdomo/Secretario de Planeación.

7.Elección y posesión del Secretario General de la Corporación, conforme a RESOLUCIÓN No. 109 de 2025 (NOVIEMBRE 19 DE 2025) "POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA PERIODO

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 4 de 58	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 391

2026"

8. Lectura de Comunicaciones

9. Propositiones.

10. Varios

Leído el orden del día Presidente.

LA PRESIDENTA: Coloco en consideración el orden del día leído. Se abre la discusión, se sigue la discusión, anunció que se va a cerrar. ¿Lo aprueba la Plenaria del Concejo?

LA SECRETARIA : Aprobado Presidente.

LA PRESIDENTA: Siguiendo punto del orden del día.

LA SECRETARIA : HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA E HIMNO APALMIRA.

LA PRESIDENTA: Siguiendo punto del orden del día.

LA SECRETARIA : Lectura , discusión y aprobación del acta de la sesión anterior

LA PRESIDENTA: El acta 287 ya reposa en sus respectivos correos. En consideración la omisión de su lectura y la aprobación de la misma. Se abre la discusión. Sigue la discusión. Anuncio que se va a hacer real. ¿Lo aprueba la plenaria?


LA SECRETARIA: aprobado presidente

EL PRESIDENTE: Siguiendo punto en el orden del día.

LA SECRETARIA: Segundo debate del PROYECTO DE ACUERDO No. 035 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA

Calle 30 Cara 29 Esquina CAMP. Segundo Piso Tels.: 2709544-2709551 Palmira (Valle del Cauca), Colombia

www.concejopalmira.gov.co e-mail: concejopalmira@palmira.gov.co

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 5 de 58	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 391
COMPROMETER UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2026 EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA”

Ponente: HC. Elizabeth Gonzalez Nieto

Citados:

Dr.Jorge Eliecer Corral/Secretario jurídico. - Dra.María Eugenia Figueroa/ Secretaria de Hacienda. - Dr.Diego Saavedra/Secretario de infraestructura - Ing.Mauricio Hormaza/ Director de tecnología innovación y ciencia. - Dr.Jesús David Perdomo/Secretario de Planeación.

EL PRESIDENTE: Invitamos a los funcionarios en mención para que nos acompañen en la mesa principal para darle trámite al segundo debate del proyecto. Sirve, señora Secretaria, dar lectura a la ponencia y al informe final de comisión.

LA SECRETARIA:

PONENCIA PARA PRIMER Y SEGUNDO DEBATE

Del Proyecto de Acuerdo “POR EL CUAL SE DECLARAN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL UNOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SE OTORGAN AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL”

CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD DEL PROYECTO

El presente Proyecto de Acuerdo encuentra su fundamento en el marco constitucional y legal que habilita a los Concejos Municipales para declarar de utilidad pública e interés social determinados inmuebles y otorgar facultades al Alcalde para adelantar su adquisición, enajenación voluntaria y eventual expropiación administrativa.

1. Marco Constitucional

- Artículo 58 de la Constitución Política: Establece la función social y ecológica de la propiedad y dispone que por motivos de utilidad pública o interés social se podrá ejercer la expropiación administrativa o judicial.
- Artículo 82: Impone al Estado la obligación de proteger la integridad del espacio público y velar por su destinación al uso común, facultad que se extiende a la adquisición de bienes necesarios para infraestructura y equipamientos colectivos.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 6 de 58
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 391

- Artículo 287: Reconoce la autonomía de las entidades territoriales para gestionar sus intereses.
- Artículo 313, numerales 3, 7 y 9: Corresponde al Concejo autorizar al Alcalde para contratar y ejercer funciones relacionadas con la adquisición de bienes y la regulación del uso del suelo.
- Artículo 315, numerales 3, 7 y 9: Facultan al Alcalde para dirigir la acción administrativa y presentar proyectos de acuerdo relacionados con la adquisición de bienes y ejecución de obras públicas.

En este sentido, la declaratoria de utilidad pública promovida por la Administración Municipal cumple plenamente con los postulados constitucionales, orientados a garantizar el interés general, la prestación eficiente de los servicios públicos, la infraestructura sanitaria, el saneamiento básico rural y el acceso digno de la población a servicios de salud.

2. Normatividad Legal

El proyecto se ajusta a los siguientes cuerpos normativos:

Ley 9 de 1989 y Ley 388 de 1997

- Determinan los procedimientos de adquisición de inmuebles por enajenación voluntaria o expropiación.

- Declaran como objeto de utilidad pública la adquisición de bienes para infraestructura de servicios públicos, equipamientos urbanos y saneamiento ambiental.

Ley 136 de 1994 (modificada por la Ley 1551 de 2012)

- Artículo 32: atribuye al Concejo Municipal la facultad de autorizar al Alcalde para la adquisición de bienes y celebración de contratos necesarios para la prestación eficiente de los servicios públicos.

Ley 152 de 1994 – Ley Orgánica del Plan de Desarrollo

- Establece que toda actuación administrativa debe articularse al Plan de Desarrollo Municipal, el cual contempla inversiones en saneamiento básico rural, infraestructura social y equipamientos.


Ley 819 de 2003

- Obliga a garantizar sostenibilidad fiscal en proyectos que generen cargas económicas para el municipio.

(El proyecto cuenta con impacto fiscal debidamente suscrito).

Decreto 1077 de 2015 – Reglamentario del sector vivienda y saneamiento

- Determina la procedencia de declaratorias de utilidad pública para infraestructura de agua potable, alcantarillado y plantas de tratamiento de

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 7 de 58	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 391

aguas residuales.

De Esta Manera, el Proyecto cumple con los parámetros de constitucionalidad y legalidad exigidos para su estudio y aprobación.

ARTICULADO DEL PROYECTO


De conformidad con el lineamiento institucional del Concejo Municipal, se mantiene sin modificación alguna el título, el preámbulo y el articulado original del Proyecto de Acuerdo presentado por la Administración Municipal.

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL PROYECTO

La conveniencia del proyecto se sustenta principalmente en su impacto social directo y profundo, especialmente en el corregimiento de Rozo, territorio que durante años ha enfrentado limitaciones en el acceso a infraestructura social, cultural, comunitaria y de salud. La adquisición de los predios destinados tanto al centro Hospital de Rozo como al Complejo Deportivo, Cultural y Comunitario Kioskos de Rozo permitirá fortalecer de manera decisiva la oferta institucional en la zona rural, ampliando la cobertura de servicios comunitarios, recreativos y sociales, y consolidando espacios seguros, adecuados y dignos para el desarrollo de actividades culturales, deportivas y comunitarias. Este complejo es clave para la cohesión social de Rozo, ya que constituye un punto de encuentro natural para la población rural, fomenta el tejido social, promueve la actividad física y fortalece la identidad cultural del corregimiento. En conjunto, estas intervenciones contribuyen a mejorar la calidad de vida y a disminuir brechas históricas entre la zona urbana y rural, en plena articulación con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.

Desde la perspectiva ambiental, la conveniencia es igualmente evidente. Las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) proyectadas para los corregimientos de Aguaclara y Tienda Nueva constituyen una solución definitiva a la problemática histórica de vertimientos y contaminación hídrica. Su implementación reducirá la carga contaminante sobre los cuerpos de agua, mitigará riesgos sanitarios y permitirá cumplir con la normatividad ambiental vigente, así como con los compromisos institucionales del municipio en materia de saneamiento básico rural, protección de fuentes hídricas y preservación del entorno natural.

En cuanto al componente económico, el proyecto resulta altamente favorable para la administración municipal. Las ubicaciones seleccionadas para los predios han sido evaluadas y respaldadas técnicamente, lo cual permitirá optimizar la inversión pública y reducir costos futuros asociados a adecuaciones, mantenimientos correctivos e incluso sanciones ambientales por incumplimiento de normas. La topografía, el acceso y las condiciones físicas de los predios facilitan la construcción y operación de las infraestructuras previstas, lo que garantiza una ejecución eficiente y

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 8 de 58	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 391

sostenible. Asimismo, el saneamiento jurídico de estos inmuebles fortalece la seguridad jurídica de la inversión pública y evita conflictos posteriores.

Desde el punto de vista jurídico, la conveniencia del proyecto también se confirma. Los estudios de títulos aportados demuestran que los predios son susceptibles de ser adquiridos al presentar cadenas de tradición continuas, sin gravámenes impeditivos y sin condiciones que afecten su libre disposición. Esto asegura que la declaratoria de utilidad pública e interés social procede conforme a lo señalado en la Ley 388 de 1997 y en la normativa que regula la adquisición predial para la ejecución de obras públicas. La claridad jurídica del proceso disminuye riesgos de litigios y garantiza una gestión predial transparente y eficiente.

Desde la perspectiva ambiental, la conveniencia es igualmente evidente. Las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) proyectadas para los corregimientos de Aguaclara y Tienda Nueva constituyen una solución definitiva a la problemática histórica de vertimientos y contaminación hídrica. Su implementación reducirá la carga contaminante sobre los cuerpos de agua, mitigará riesgos sanitarios y permitirá cumplir con la normatividad ambiental vigente, así como con los compromisos institucionales del municipio en materia de saneamiento básico rural, protección de fuentes hídricas y preservación del entorno natural.

En cuanto al componente económico, el proyecto resulta altamente favorable para la administración municipal. Las ubicaciones seleccionadas para los predios han sido evaluadas y respaldadas técnicamente, lo cual permitirá optimizar la inversión pública y reducir costos futuros asociados a adecuaciones, mantenimientos correctivos e incluso sanciones ambientales por incumplimiento de normas. La topografía, el acceso y las condiciones físicas de los predios facilitan la construcción y operación de las infraestructuras previstas, lo que garantiza una ejecución eficiente y sostenible. Asimismo, el saneamiento jurídico de estos inmuebles fortalece la seguridad jurídica de la inversión pública y evita conflictos posteriores.

Desde el punto de vista jurídico, la conveniencia del proyecto también se confirma. Los estudios de títulos aportados demuestran que los predios son susceptibles de ser adquiridos al presentar cadenas de tradición continuas, sin gravámenes impeditivos y sin condiciones que afecten su libre disposición. Esto asegura que la declaratoria de utilidad pública e interés social procede conforme a lo señalado en la Ley 388 de 1997 y en la normativa que regula la adquisición predial para la ejecución de obras públicas. La claridad jurídica del proceso disminuye riesgos de litigios y garantiza una gestión predial transparente y eficiente.

Finalmente, el proyecto demuestra una marcada oportunidad, pues se

FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 9 de 58
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 391

presenta en un momento clave para resolver necesidades estructurales en los corregimientos de Rozo, Aguaclara y Tienda Nueva. La ampliación de infraestructura hospitalaria rural, el fortalecimiento de equipamientos comunitarios y la construcción de las PTAR constituyen prioridades del municipio que no admiten mayor dilación. La aprobación del proyecto permitirá avanzar de manera decidida en la modernización de los servicios públicos, en la mejora del saneamiento básico y en el cumplimiento de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Municipal, generando beneficios inmediatos y duraderos para la población.

En mérito de lo expuesto, presento PONENCIA POSITIVA y se solicita a la Comisión Primera o del Plan y a la Plenaria del Honorable Concejo Municipal de Palmira:

Aprobar en primer y segundo debate el Proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE DECLARAN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL UNOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SE OTORGAN AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL", y se dictan otras disposiciones.

ALEXANDER GONZALEZ NIEVA

CONCEJAL PONENTE

INFORME FINAL DE COMISION

INFORME FINAL DE COMISIÓN

La Comisión Primera o de tierras, informa a la Plenaria que en reunión efectuada el día viernes veintiocho (28) de noviembre de 2025, se llevó a cabo el estudio en Primer Debate del Proyecto de Acuerdo:


No. 034 "POR EL CUAL SE DECLARAN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL UNOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SE OTORGAN AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL"

Que para el estudio del precitado proyecto de acuerdo asistieron los Honorables Concejales integrantes de la comisión Primera o de tierras con voz y voto en la comisión. Los Honorables concejales citados y presentes en el estudio en Primer Debate fueron los siguientes:

1

23

4

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 10 de 58	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 391

No.

NOMBRE DEL CONCEJAL FABIAN FELIPE TABORDA TORRES (PRESIDENTE)

EDWIN FABIAN MARIN MARIN ANTONIO JOSE OCHOA

BETANCOURT

GUSTAVO ADOLFO DIAZ GOMEZ

5 GERZAIN HURTADO

69

7

SALINAS(VICEPRESIDENTE)

JOSE INAGAN ROSERO

NELSON TRIVIÑO OVIEDO

DESARROLLO DEL INFORME

Igualmente asistieron los representantes de la Administración Municipal citados para el estudio del proyecto de acuerdo, los citados fueron los siguientes:

Dr. Juan Carlos Suárez Soto Secretario de Desarrollo Institucional.

Que verificado el quórum reglamentario y decisorio por parte del Presidente de la Comisión Primera o de tierras se dio lectura al orden del día el cual fue aprobado por los miembros de la Comisión Primera o de tierras presentes.

Que aprobado el orden del día el presidente de la Comisión ordena a la secretaria continuar con el tercer punto del orden del día.

Para lo cual la secretaria da lectura al punto tres del orden del día en los siguientes términos:

Lectura, discusión y aprobación del acta de la sesión anterior.

Leído el punto tres del orden del día, el presidente de la comisión somete a consideración la omisión de la lectura del acta mencionada y la aprobación de la misma.


Que aprobada el acta el presidente de la Comisión ordena a la secretaria continuar con el cuarto punto del orden del día.

Estudio en Primer debate del Proyecto de Acuerdo:

No. 034 "POR EL CUAL SE DECLARAN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL UNOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SE OTORGAN AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL"

Calle 30 Cara 29 Esquina CAMP. Segundo Piso Tels.: 2709544-2709551 Palmira (Valle del Cauca), Colombia

www.concejopalmira.gov.co e-mail: concejopalmira@palmira.gov.co

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 11 de 58	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 391

Leído el punto cuarto del orden del día, la presidente de la comisión ordena a la Secretaria de la Comisión dar lectura al informe de ponencia para primer debate, articulado, preámbulo y título.

Ponencia: Leída la ponencia positiva por parte de la secretaria de la comisión, el presidente somete a consideración y aprobación la ponencia del proyecto de acuerdo, siendo aprobada por los miembros de la comisión Primera o de tierras presentes en el estudio del proyecto de acuerdo N° 0 34 de 2025, dicha ponencia hará parte de este informe de comisión.

Dentro del trámite de primer debate del Proyecto de Acuerdo de la referencia, según los artículos comprendidos del 150 al 154 del reglamento interno, fue nombrado como ponente, por designación del Presidente del Concejo, al Concejal Alexander Gonzalez Nieva, el cual no sugirió modificaciones al articulado y al preámbulo; el título quedó igual a su original.

Informe de Minoría: Dentro del trámite del Primer Debate del Proyecto de Acuerdo de la referencia, no se presentó algún informe de minoría, garantizando lo consagrado en el artículo 3 numeral 4 del Reglamento Interno de la Corporación.

Articulado del Proyecto de Acuerdo: para la aprobación de los artículos la secretaria de la comisión da lectura a cada uno de los artículos del proyecto de acuerdo en estudio y la comisión los aprueba así:

ARTICULADO

ARTICULO PRIMERO: Queda igual a su original. ARTICULO SEGUNDO: Queda igual a su original.


ARTICULO TERCERO: Queda igual a su original.

ARTICULO CUARTO: Queda igual a su original.

PREAMBULO: Queda igual a su original. TITULO: Queda igual a su original.

Concluido el estudio en Primer debate del proyecto de acuerdo 034 de 2024, el presidente de la comisión propone trasladarlo a la Plenaria del Honorable Concejo para que surta el segundo debate.

Este informe de comisión tiene su sustento legal en el inciso segundo del artículo 159 del acuerdo municipal No. 013 del 01 agosto de 2025 o Reglamento Interno del Concejo de Palmira, en el cual se consagra que el informe a la plenaria, para efectos del segundo debate, será suscrito por los miembros de la comisión, y al cual se anexará la certificación de aprobación del proyecto de acuerdo en primer debate, suscrito con las firmas del Presidente y Secretario de la comisión.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 12 de 58	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 391

En constancia se firma este informe de comisión para segundo debate por los concejales presentes en el primer debate de este proyecto de acuerdo.

FABIAN FELIPE TABORDA TORRES Presidente Comisión I

Antonio Odvca.

ANTONIO JOSE OCHOA BETANCOURT Integrante Comisión I

GERZAIN HURTADO SALINAS Vicepresidente Comisión

GUSTAVO ADOLFO DIAZ GOMEZ Integrante Comisión |

EDWIN FABIAN MARIN MARIN Integrante Comisión I

Nev

NELSON TRIVINO OVIEDO Integrante Comisión I

O

JOSE INAGAN ROSERO Integrante Comisión I

LEIDY JOHANA PADILLA RUIZ SECRETARIA COMISIÓN I

Han sido leído la ponencia de Informe Final de Comisión, Presidenta.


LA PRESIDENTA: Se pone en consideración el informe final de Comisión y la ponencia para segundo debate. Se abre la discusión, Se sigue la discusión. Anunció que va a cerrar la prueba de la plenaria.

LA SECRETARIA: Aprobado, Presidente.

LA PRESIDENTA: Sirve, señora Secretaria Lectura al articulado.

LA SECRETARIA:

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 13 de 58	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 391

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARATORIA DE LOS MOTIVOS DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL. Declarar la existencia de motivos de utilidad pública e Interés Social sobre los bienes inmuebles relacionados a continuación, en los términos de los literales a) y d) del artículo 58 de la Ley 388 de 1997, para la ejecución de proyectos de infraestructura social, así:

No.	PREDIO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	MATRÍCULA Y NÚMERO PREDIAL NACIONAL	AREA (m2)	UBICACIÓN
1	EL KIOSKO DE ROZO C 10 15ª - 33	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES DE BOGOTA D.C.	378-122241 000100000040010000000000	15.603,42	Corregimiento Rozo
2	LOTE No. 3	CENEYDA PEDROZA BENITEZ	378-123994 000100000094812000000000	1.466,70	Corregimiento Rozo
3	PLANTA PTAR	SYLVIA RODRÍGUEZ VÁSQUEZ - LOUIS DAVID NAJAR OBREGÓN	378-33537	2.150	Corregimiento de Aguaclara
	CALLEJÓN ACCESO (SERVIDUMBRE)		765200001000000040206000000000	1.244	
4	PLANTA PTAR	SAN JOSÉ DE NIMA LTDA.	378-12087 765200001000000020206000000000	1.428	Corregimiento Tienda Nueva
	LOTE CALLEJÓN DE SALIDA A LA PTAR (SERVIDUMBRE)		378-12087 765200001000000020206000000000	1.314	
5	LOTE CALLEJÓN DE ACCESO LLEGADA A LA PTAR (SERVIDUMBRE)	SAN JOSÉ DE NIMA LTDA.	378-812 765200001000000020125000000000	3.476	
6	LOTE CALLEJÓN DE SALIDA DE LA PTAR (SERVIDUMBRE)	MEJÍA VELA Y CIA S. EN C.	378-35124 765200001000000020200000000000	1.106	
7	LOTE CALLEJÓN DE SALIDA DE LA PTAR (SERVIDUMBRE)	C.S.S. CONSTRUCTORES S.A.	378-135560 765200001000000020124000000000	50	
8	LOTE CALLEJÓN DE ENTREGA AL RÍO (SERVIDUMBRE)	SAN JOSÉ DE NIMA LTDA.	378-117730 765200001000000010026000000000	1.550	


ARTÍCULO SEGUNDO: FACÚLTESE al Alcalde Municipal de Palmira por un término de seis (06) meses para que efectúe los trámites catastrales, notariales y registrales tendientes a establecer el derecho real de dominio y el saneamiento de los inmuebles declarados de utilidad pública e interés social, así como para expedir los actos tendientes a efectuar los reconocimientos de compensaciones socioeconómicas que se generen. En tal sentido deberá adelantar el procedimiento de enajenación voluntaria o la expropiación por vía administrativa, acatando las disposiciones normativas contenidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 388 de 1997 y demás normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO: Las declaratorias de utilidad pública e interés social que se decreten producto del presente Acuerdo, se deberán inscribir en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, de conformidad con lo establecido en la Ley 104 de 1993, que fuera estudiada en la Sentencia de la Corte Constitucional C-428 de 1994.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones del orden municipal que le sean contrarias.

Ha sido leído el articulado.

LA PRESIDENTA: hay proposiciones del articulado. Sirva de señora Secretaria, lectura al artículo primero. Con su respectiva modificación expresa la proposición. Sírvase, señora Secretaria, para dejar constancia leer el artículo primero completo.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 14 de 58	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 391

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARATORIA DE LOS MOTIVOS DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL. Declarar la existencia de motivos de utilidad pública e Interés Social sobre los bienes inmuebles relacionados a continuación, en los términos de los literales a) y d) del artículo 58 de la Ley 388 de 1997, para la ejecución de proyectos de infraestructura social, así:

No.	PREDIO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	MATRÍCULA Y NÚMERO PREDIAL NACIONAL	AREA (m2)	UBICACIÓN
1	EL KIOSKO DE ROZO C 10 15ª - 33	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES DE BOGOTA D.C.	378-122241 000100000040010000000000	15.603,42	Corregimiento Rozo
2	LOTE No. 3	CENEYDA PEDROZA BENITEZ	378-123994 000100000094812000000000	1.466,70	Corregimiento Rozo
3	PLANTA PTAR CALLEJÓN ACCESO (SERVIDUMBRE)	SYLVIA RODRÍGUEZ VÁSQUEZ - LOUIS DAVID NAJAR OBREGÓN	378-33537 765200001000000040206000000000	2.150	Corregimiento de Aguaclara
				1.244	
4	PLANTA PTAR	SAN JOSÉ DE NIMA LTDA.	378-12087 765200001000000020206000000000	1.428	Corregimiento Tienda Nueva
	LOTE CALLEJÓN DE SALIDA A LA PTAR (SERVIDUMBRE)		378-12087 765200001000000020206000000000	1.314	
5	LOTE CALLEJÓN DE ACCESO LLEGADA A LA PTAR (SERVIDUMBRE)	SAN JOSÉ DE NIMA LTDA.	378-812 765200001000000020125000000000	3.476	
6	LOTE CALLEJÓN DE SALIDA DE LA PTAR (SERVIDUMBRE)	MEJÍA VELA Y CIA S. EN C.	378-35124 765200001000000020200000000000	1.106	
7	LOTE CALLEJÓN DE SALIDA DE LA PTAR (SERVIDUMBRE)	C.S.S. CONSTRUCTORES S.A.	378-135560 765200001000000020124000000000	50	
8	LOTE CALLEJÓN DE ENTREGA AL RÍO (SERVIDUMBRE)	SAN JOSÉ DE NIMA LTDA.	378-117730 765200001000000010026000000000	1.550	

LA PRESIDENTA: Se pone a consideración de los honorables concejales el articulado. Se abre la discusión. Se sigue la discusión. Anunció que va a cerrar. Lo aprueba la plenaria.

LA SECRETARIA: Aprobado, Presidenta.

LA PRESIDENTA: Sírvase leer el preámbulo y título.

LA SECRETARIA: El Concejo Municipal de Palmira, Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo tres 13 y 58 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 15 51 2012 y la Ley 338 de 1997.

Acuerdo número 034 del 2015, por la cual se declaran de utilidad pública, interés social unos predios ubicados en el municipio de Palmira y se otorgan

FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 15 de 58
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 391
autorizaciones al alcalde municipal.

LA PRESIDENTA: En consideración de los honorables concejales del Preámbulo y el título leído. Se abre la discusión. Se sigue la discusión. Anuncio que va a cerrarlo. ¿Aprueba la plenaria?

LA SECRETARIA: Aprobado, Presidente.

LA PRESIDENTA: Sirve, señora Secretaria, hacer todos los trámites pertinentes para que el presidente proyecto de acuerdo pase a sanción y a publicación por parte del señor Alcalde. Siguiendo punto del orden del día.

LA SECRETARIA: Segundo debate del PROYECTO DE ACUERDO No. 035 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA COMPROMETER UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2026 EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA"

Ponente: HC. Elizabeth Gonzalez Nieto

Citados:

Dr.Jorge Eliecer Corral/Secretario jurídico. - Dra.María Eugenia Figueroa/ Secretaria de Hacienda. - Dr.Diego Saavedra/Secretario de infraestructura - Ing.Mauricio Hormaza/ Director de tecnología innovación y ciencia. - Dr.Jesús David Perdomo/Secretario de Planeación.

LA PRESIDENTA: sírvase leer la ponencia y el informe final de comisión.

LA SECRETARIA:


Dra. CATALINA ISAZA.

Presidente del Concejo Municipal

ANDRES FERNANDO CUERVO OREJUELA

Presidente de la Comisión II de Presupuesto

Me ha correspondido por designación de la Presidente de la Corporación, el

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 16 de 58	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 391

honor de ser ponentes del Proyecto de Acuerdo No. 035 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE PALMIRA PARA COMPROMETER UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCION DE CONTRATOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2026 EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA"

CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD

El Proyecto de Acuerdo en Mención se ajusta a las normas que a continuación se establecen:

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA

ARTICULO 1o. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

ARTICULO 287. Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

2. Ejercer las competencias que les correspondan.

ARTICULO 313. Corresponde a los concejos:

Numeral 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

ARTICULO 352. Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.

ARTICULO 353. Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.

Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"

ARTÍCULO 32. ATRIBUCIONES. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.

Inciso 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 17 de 58
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 391

Parágrafo 4°. De conformidad con el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

2. Contratos que comprometan vigencias futuras.

DECRETO NACIONAL 111 DE 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"

ARTÍCULO 2°. Esta ley orgánica del presupuesto, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto, así como la capacidad de contratación y la definición del gasto público social. En consecuencia, todos los aspectos atinentes a estas áreas en otras legislaciones quedan derogados y los que se dicten no tendrán ningún efecto (L. 179/94, art. 64).

ARTÍCULO 6°. Sistema presupuestal. Está constituido por un plan financiero, por un plan operativo anual de inversiones y por el presupuesto anual de la Nación (L. 38/89, art. 3°; L. 179/94, art. 55, inc. 5°).

ARTÍCULO 12. Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeóstasis (L. 38/89, art. 8°; L. 179/94, art. 4°).


ARTÍCULO 14. Anualidad. El año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (L. 38/89, art. 10).

ARTÍCULO 16. Unidad de caja. Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto general de la Nación.

ARTICULO 23. <Artículo modificado por el artículo 10 de la Ley 819 de 2003. El nuevo texto es el siguiente:> El Confis podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1o de esta ley;

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 18 de 58	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 391

con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

c) Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del ramo.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Conpes previamente los declare de importancia estratégica. Esta disposición también se aplicará a las entidades de que trata el artículo 9o de la presente ley. El Gobierno reglamentará la materia.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General del Presupuesto Público Nacional, incluirá en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO 24. <Artículo modificado por el artículo 11 de la Ley 819 de 2003. El nuevo texto es el siguiente:> El Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, en casos excepcionales para las obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa y seguridad, así como para las garantías a las concesiones, podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas deberán consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del que trata el artículo 1o de esta ley.

ARTICULO 104. A más tardar el 31 de diciembre de 1996, las entidades territoriales ajustarán las normas sobre programación, elaboración, aprobación y ejecución de sus presupuestos a las normas previstas en la Ley Orgánica del Presupuesto (Ley 225 de 1995, artículo 32).

ARTÍCULO 109. Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente.

Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 5o. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO PARA ENTIDADES TERRITORIALES. Anualmente, en los departamentos, en los distritos y municipios de categoría especial, 1 y 2, a partir de la vigencia de la presente

FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 19 de 58
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 391

ley, y en los municipios de categorías 3, 4, 5 y 6 a partir de la vigencia 2005, el Gobernador o Alcalde deberá presentar a la respectiva Asamblea o Concejo, a título informativo, un Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Dicho Marco se presentará en el mismo período en el cual se deba presentar el proyecto de presupuesto y debe contener como mínimo:

a) El Plan Financiero contenido en el artículo 4o de la Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5 de la Ley 179 de 1994;

b) Las metas de superávit primario a que hace referencia el artículo 2o de la presente ley, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad; c) Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución; d) Un informe de resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior.

Este informe debe incluir, en caso de incumplimiento de las metas fijadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del año anterior, una explicación de cualquier desviación respecto a las metas y las medidas necesarias para corregirlas. Si se ha incumplido la meta de superávit primario del año anterior, el nuevo Marco Fiscal de Mediano Plazo tiene que reflejar un ajuste tal que garantice la sostenibilidad de la deuda pública; e) Una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior;

f) Una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial;

g) El costo fiscal de los proyectos de ordenanza o acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior.

ARTÍCULO 7o. ANÁLISIS DEL IMPACTO FISCAL DE LAS NORMAS. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Artículo 12. Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley;

FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 20 de 58
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 391

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

LEY 1483 DE 2011 "Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales".

ARTÍCULO 1o. VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA ENTIDADES TERRITORIALES.

En las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a) Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.

b) El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5o de la Ley 819 de 2003.

c) Se cuente con aprobación previa del Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

d) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá

FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 21 de 58
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 391

obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.

Los montos por vigencia que se comprometan por parte de las entidades territoriales como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada.


La autorización por parte de la asamblea o concejo respectivo, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica.

PARÁGRAFO 1o. En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo gobernador o alcalde; excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones.

PARÁGRAFO 2o. El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma. Ley 617 de 2000 " por la cual se reforma parcialmente la ley 136 de 1994, el decreto extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional"

ARTICULO 76. TITULARIZACION DE RENTAS. No se podrá titularizar las rentas de una entidad territorial por un período superior al mandato del gobernador o alcalde.

LEY 358 DE 1997 "Por la cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 22 de 58	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 391

y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento”

ARTÍCULO 1o. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 364 de la Constitución Política, el endeudamiento de las entidades territoriales no podrá exceder su capacidad de pago.

Para efectos de la presente Ley, se entiende por capacidad de pago el flujo mínimo de ahorro operacional que permite efectuar cumplidamente el servicio de la deuda en todos los años, dejando un remanente para financiar inversiones.

CONVENIENCIA

El proyecto de acuerdo No.035"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE PALMIRA PARA COMPROMETER UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCION DE CONTRATOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2026 EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA”

Estudiado el proyecto de acuerdo en mención, encuentro que la iniciativa es conveniente y oportuna, teniendo en cuenta que se requiere autorizar al Alcalde Municipal de Palmira para realizar y continuar los siguientes proyectos de inversión como son: Complejo deportivo del barrio Villa del Rosario, Complejo Deportivo Guanabanal del corregimiento de Guanabanal, Proyecto denominado GO PARK y NA prestación de servicios de gestión tecnológica integral en la implementación de la Plataforma ERP V6. Vigencias que garantizan el normal funcionamiento de la administración, para darle continuidad a sus planes y proyectos que redundan en el desarrollo de nuestro municipio.

ARTICULADO

Respecto al articulado en mi calidad de ponente designada me permito sugerir a la comisión Segunda o de Presupuesto, si a bien lo tienen, lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO: Queda igual a su original

ARTÍCULO SEGUNDO: Queda igual a su original

ARTICULO TERCERO: Queda igual a su original

ARTICULO CUARTO: Queda igual a su original

PREÁMBULO: Queda igual a su original.

TÍTULO: Queda igual a su original.

Por todo lo expuesto, respetuosamente Propongo a la Comisión Segunda o de Presupuesto dar trámite en Primer y segundo Debate al Proyecto de Acuerdo No. 035 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE PALMIRA PARA COMPROMETER UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCION DE CONTRATOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2026 EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA” Dentro de las consideraciones de

FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 23 de 58
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 391

constitucionalidad, legalidad y conveniencia, me permito dar ponencia Positiva para Primer y segundo Debate del mencionado Proyecto de Acuerdo

ELIZABETH GONZÁLEZ NIETO

Concejal ponente

INFORME FINAL DE COMISION

INFORME FINAL DE COMISIÓN

La Comisión Segunda o de Presupuesto, informa a la Plenaria que en reunión efectuada el día sábado veintinueve (29) de noviembre de 2025, se llevó a cabo el estudio en Primer Debate del Proyecto de Acuerdo:

- No. 035 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA COMPROMETER UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2026 EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA"

Que para el estudio del precitado proyecto de acuerdo asistieron los Honorables Concejales integrantes de la comisión Segunda o de Presupuesto con voz y voto en la comisión. Los Honorables concejales citados y presentes en el estudio en Primer Debate fueron los siguientes:

No.

1

2

NOMBRE DEL CONCEJAL CUERVO OREJUELA ANDRÉS FERNANDO
GONZÁLEZ NIEVA ALEXANDER

3 GRANADA JOHN FREIMAN

MARTÍNEZ CASTAÑO KAREN LICETH

4

5

TRUJILLO TORRES JESÚS

DAVID

6

VÁSQUEZ PERALTA LUZ

7

FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 24 de 58
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 391

ANGELA

YEPES GUTIERREZ YENNIFER

DESARROLLO DEL INFORME

Igualmente asistieron los representantes de la Administración Municipal citados para el estudio del proyecto de acuerdo, los citados fueron los siguientes:

Dra. María Eugenia Figueroa/ Secretaria de Hacienda. - Dr.Diego Saavedra/Secretario de infraestructura - Ing. Mauricio Hormazal Director de tecnología innovación y ciencia. - Dr.Jesús David Perdomo/Secretario de Planeación.

Que verificado el quórum reglamentario y decisorio por parte del Presidente de la Comisión Segunda o de Presupuesto se dio lectura al orden del día el cual fue aprobado por los miembros de la Comisión Segunda presentes.

Que aprobado el orden del día el presidente de la Comisión ordena a la secretaria continuar con el tercer punto del orden del día.

Para lo cual la secretaria da lectura al punto tres del orden del día en los siguientes términos:

Lectura, discusión y aprobación del acta de la sesión anterior.

Leído el punto tres del orden del día, el presidente de la comisión somete a consideración la omisión de la lectura del acta mencionada y la aprobación de la misma.

Que aprobada el acta el presidente de la Comisión ordena a la secretaria continuar con el cuarto punto del orden del día.

Estudio en Primer debate del Proyecto de Acuerdo:

- No. 035 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA COMPROMETER UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2026 EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA"

Leído el punto cuarto del orden del día, la presidente de la comisión ordena a la Secretaria de la Comisión dar lectura al informe de ponencia para primer debate, articulado, preámbulo y título.

Ponencia: Leída la ponencia positiva por parte de la secretaria de la comisión, el presidente somete a consideración y aprobación la ponencia del proyecto de acuerdo, siendo aprobada por los miembros de la comisión segunda presentes en el estudio del proyecto de acuerdo N° 0 35 de 2025, dicha

FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 25 de 58
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 391

ponencia hará parte de este informe de comisión.

Dentro del trámite de primer debate del Proyecto de Acuerdo de la referencia, según los artículos comprendidos del 150 al 154 del reglamento interno, fue nombrado como ponente, por designación del Presidente del Concejo, al Concejal ELIZABETH GONZALEZ NIETO el cual sugirió modificaciones al articulado; preámbulo y título quedó igual a su original.

Informe de Minoría: Dentro del trámite del Primer Debate del Proyecto de Acuerdo de la referencia, no se presentó algún informe de minoría, garantizando lo consagrado en el artículo 3 numeral 4 del Reglamento Interno de la Corporación.

Articulado del Proyecto de Acuerdo: para la aprobación de los artículos la secretaria de la comisión da lectura a cada uno de los artículos del proyecto de acuerdo en estudio y la comisión los aprueba así:

ARTICULADO

ARTÍCULO PRIMERO.

Incluir en el artículo primero, el valor de la interventoría para vigencias futuras anexando 3 columnas a estos tres proyectos de infraestructura.

Quedando de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal de Palmira, para constituir unas vigencias futuras ordinarias del presupuesto de la vigencia 2026 hasta por valor de SEIS MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON NUEVE CENTAVOS MCTE, (\$6.053.269.348,09). Con destino los siguientes proyectos:

FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 26 de 58
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 391

No.	CONCEPTO	DETALLE	VALOR	VALOR VIGENCIA 2025	VALOR VIGENCIA 2026	VALOR INTERVENTORIA	VALOR VIGENCIA 2025	VALOR VIGENCIA 2026	VALOR AUTORIZACIÓN VIGENCIA FUTURA 2026
1	*ADECUACIÓN DE LOS COMPLEJOS DEPORTIVOS DEL BARRIO VILLA DEL ROSARIO Y BARRIO LLANOGRANDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA*	COMPLEJO DEPORTIVO DEL BARRIO VILLA DEL ROSARIO	3.228.844.018,14	2.098.748.611,79	1.130.095.406,35	343.273.914,00	223.128.044,10	120.145.869,90	1.250.241.276,25
2	*ADECUACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO GUANABANAL DEL CORREGIMIENTO DE GUANABANAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA*	COMPLEJO DEPORTIVO GUANABANAL DEL CORREGIMIENTO DE GUANABANAL	2.853.177.523,47	1.711.906.514,08	1.141.271.009,39	304.640.000,00	198.016.000,00	106.624.000,00	1.247.895.009,39
3	*CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO GO PARK EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA*	PROYECTO DENOMINADO GO PARK	8.645.346.077,00	5.619.474.950,05	3.025.871.126,95	648.843.630,00	421.748.359,50	227.095.270,50	3.252.966.397,45
4	PRESTACION DE SERVICIOS DE GESTIÓN TECNOLÓGICA INTEGRAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA ERP V6.	N/A	2.590.000.000,00	2.287.833.335,00	302.166.665,00	-	-	-	302.166.665,00
TOTAL			\$14.727.367.618,61	\$9.430.130.075,92	\$5.599.404.207,69	\$1.296.757.544,00	\$842.892.403,60	\$453.865.140,40	\$6.053.268.348,09

ARTICULO SEGUNDO: Queda igual a su original .

ARTICULO TERCERO: Queda igual a su original .

ARTICULO CUARTO: Queda igual a su original .

PREAMBULO: Queda igual a su original .

TITULO: Queda igual a su original .

Concluido el estudio en Primer debate del proyecto de acuerdo 035 de 2024, el presidente de la


comisión propone trasladarlo a la Plenaria del Honorable Concejo para que surta el segundo debate.

Este informe de comisión tiene su sustento legal en el inciso segundo del artículo 159 del acuerdo

municipal No. 013 del 01 de agosto de 2025 o Reglamento Interno del Concejo de Palmira, en el cual

se consagra que el informe a la plenaria, para efectos del segundo debate, será suscrito por los

miembros de la comisión, y al cual se anexará la certificación de aprobación del proyecto de acuerdo

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 27 de 58	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 391

en primer debate, suscrito con las firmas del Presidente y Secretario de la comisión.

En constancia se firma este informe de comisión para segundo debate por los concejales presentes en el primer debate de este proyecto de acuerdo.

ANDRÉS FERNANDO CUERVO OREJUELA
Presidente Comisión II

LUZ ANGELA VÁSQUEZ PERALTA
Vicepresidente Comisión II

JOHN FREIMAN GRANADA
Integrante Comisión II

JESÚS DAVIS TRUJILLO TORRES
Integrante Comisión II

ALEXANDER GONZÁLEZ NIEVA
Integrante Comisión II

YENNIFER YEPES GUTIERREZ
Integrante Comisión II

KAREN LICETH MARTINEZ CASTAÑO
Integrante Comisión II

LEIDY JOHANA PADILLA RUIZ
SECRETARIA COMISIÓN II

Leeido el informe y la ponencia.

LA PRESIDENTA: En consideración de los honorables concejales, el informe final de Comisión y la ponencia para segundo debate. Se abre la discusión,

Calle 30 Cara 29 Esquina CAMP. Segundo Piso Tels.: 2709544-2709551 Palmira (Valle del Cauca), Colombia

www.concejopalmira.gov.co e-mail: concejopalmira@palmira.gov.co

FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 28 de 58
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 391

se sigue la discusión. Anuncio que va a cerrar. ¿Lo aprueba la plenaria?

LA SECRETARIA: Aprobado

LA PRESIDENTA: Sirve, señora Secretaria, dar lectura al articulado.

LA SECRETARIA:

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal de Palmira, para constituir unas vigencias futuras ordinarias del presupuesto de la vigencia 2026 hasta por valor de SEIS MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON NUEVE CENTAVOS MCTE, (\$6.053.269.348,09). Con destino los siguientes proyectos:

No.	CONCEPTO	DETALLE	VALOR	VALOR VIGENCIA 2025	VALOR VIGENCIA 2026	VALOR INTERVENTORIA	VALOR VIGENCIA 2025	VALOR VIGENCIA 2026	VALOR AUTORIZACIÓN VIGENCIA FUTURA 2026
1	"ADECUACIÓN DE LOS COMPLEJOS DEPORTIVOS DEL BARRIO VILLA DEL ROSARIO Y BARRIO LLANOGRANDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA"	COMPLEJO DEPORTIVO DEL BARRIO VILLA DEL ROSARIO	3.228.844.018,14	2.098.748.611,79	1.130.095.406,35	343.273.914,00	223.128.044,10	120.145.869,90	1.250.241.276,25
2	"ADECUACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO GUANABANAL DEL CORREGIMIENTO DE GUANABANAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA"	COMPLEJO DEPORTIVO GUANABANAL DEL CORREGIMIENTO DE GUANABANAL	2.853.177.523,47	1.711.906.514,08	1.141.271.009,39	304.640.000,00	198.016.000,00	106.624.000,00	1.247.895.009,39

No.	CONCEPTO	DETALLE	VALOR	VALOR VIGENCIA 2025	VALOR VIGENCIA 2026	VALOR INTERVENTORIA	VALOR VIGENCIA 2025	VALOR VIGENCIA 2026	VALOR AUTORIZACIÓN VIGENCIA FUTURA 2026
3	"CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO GO PARK EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA"	PROYECTO DENOMINADO GO PARK	8.645.346.077,00	5.619.474.950,05	3.025.871.126,95	648.843.630,00	421.748.359,50	227.095.270,50	3.252.966.397,45
4	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN TECNOLÓGICA INTEGRAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA ERP V6.	N/A	2.590.000.000,00	2.287.833.335,00	302.166.665,00	-	-	-	302.166.665,00
TOTAL			\$14.727.367.618,61	\$9.430.130.075,92	\$5.599.404.207,69	\$1.296.757.544,00	\$842.892.403,60	\$453.865.140,40	\$6.053.269.348,09

FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 29 de 58
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 391

ARTÍCULO SEGUNDO. La autorización otorgada en el presente acuerdo no exonera al Alcalde Municipal del cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas de contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes que regulen la materia.

ARTÍCULO TERCERO. La Secretaría de Hacienda Municipal, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo primero y segundo, deberá incluir en los presupuestos de la vigencia fiscal las asignaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos, previa verificación de las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, sin exceder su capacidad de endeudamiento.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones municipales que le sean contrarias.

Ha sido leído el articulado Presidente .

LA PRESIDENTA: Se pone en consideración el articulado. Se abre la discusión. Se sigue la discusión. Anuncio que va a cerrar. Lo aprueba la plenaria.

LA SECRETARIA: aprobada presidenta.


LA PRESIDENTA: Sirvase leer el preambulo y titulo

LA SECRETARIA: "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA COMPROMETER UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2026 EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA"

El Concejo Municipal de Palmira, Valle del Cauca, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, Decreto Ley 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Acuerdo 046 de 2022 Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal.

Ha sido leído el Preámbulo y el título Presidente.

LA PRESIDENTA: En consideración de los honorables concejales, el preámbulo y el título leído. Se abre la discusión, se sigue la discusión. Anunció

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 30 de 58	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 391
que va a cerrar. ¿Lo aprueba la plenaria?

LA SECRETARIA: aprobada presidenta.

LA PRESIDENTA: Sírvase, señora Secretaria, hacer todos los trámites pertinentes para que el presente proyecto de acuerdo, pase a sanción y a publicación por parte del señor Alcalde. Siguiendo punto del orden del día.

LA SECRETARIA: Elección y posesión del Secretario General de la Corporación, conforme a RESOLUCIÓN No. 109 de 2025 (NOVIEMBRE 19 DE 2025) "POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA PERIODO 2026"

LA PRESIDENTA: Agradecemos el acompañamiento de los funcionarios de la Administración municipal y continuamos con el punto siete del orden del día para dar inicio a la elección del Secretario General. Sírvase, señora Secretaria, dar lectura a la resolución.

LA SECRETARIA:

RESOLUCIÓN No. 109

(Noviembre 19 de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA PARA EL PERIODO 2026."

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA (Valle del Cauca), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 126 y 272 de la Constitución Política- modificado por el artículo 2º del Acto legislativo N° 02 de 2015, la Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 06 de julio de 2012, la Ley 1904 de 2018, Ley 2200 de 2023 y el Acuerdo 013 del 01 de Agosto de 2025, reglamento interno de la entidad, demás normas concordantes y,

FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 31 de 58
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 391

CONSIDERANDO:

1. Que el inciso 4 del artículo 126 de la Constitución Política, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 2 de 2015, dispone que "Salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección".

2. Que el artículo 37 de la Ley 136 de 1994, consagra que "El Concejo Municipal elegirá un secretario para un período de un año, reelegible a criterio de la corporación y su primera elección se realizará en el primer período legal respectivo. En los municipios de las categorías especial deberán acreditar título profesional. En la categoría primera deberán haber terminado estudios universitarios o tener título de nivel tecnológico. En las demás categorías deberán acreditar título de bachiller o acreditar experiencia administrativa mínima de dos años. En casos de falta absoluta habrá nueva elección para el resto del período y las ausencias temporales las reglamentará el Concejo".


3. Que el párrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 1904 de 2018, modificado por el artículo 153 de la Ley 2200 de 2023, establece que "(...) Mientras el Congreso de la República regula las demás elecciones de servidores públicos atribuidas a las corporaciones públicas conforme lo establecido en el inciso cuarto del artículo

126 de la Constitución Política, la presente ley se aplicará por analogía. Para el caso de la elección de los secretarios de los concejos municipales de entidades territoriales de categorías 4a, 5a y 6a y con el fin de preservar sus finanzas territoriales, no se aplicará lo dispuesto en el presente párrafo transitorio.

4. Que la Ley 1904 de 2018 en su artículo 5 estable que "La Convocatoria Pública se hará por conducto de la Mesa Directiva del Congreso de la República, a la cual se faculta para seleccionar en el acto de convocatoria a una institución de educación superior, pública o privada y con acreditación de alta calidad, con quien se deberá suscribir contrato o convenio a fin de adelantar una convocatoria pública con quienes aspiren a ocupar el cargo.

5. Que la Ley 1904 de 2018 en su artículo 6 estable las etapas del proceso de selección.

6. Que en virtud de lo expuesto anteriormente, las elecciones de servidores públicos atribuidas a las corporaciones públicas deberán realizarse por el Concejo en pleno y estar precedida por una Convocatoria Pública, la cual se desarrollará con estricto cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley 1904 de 2018 y sus modificaciones, en todo

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 32 de 58	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 391

cumpliendo con los requisitos y procedimientos establecidos en la ley, garantizando los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección.

7. Que el Municipio de Palmira, actualmente se encuentra clasificado en Primera (1ª) categoría, y conforme con la Ley 136 de 1994, los requisitos para participar en el proceso de elección selección de secretario en municipios de esta categoría se encuentran establecidos en el artículo 37 de la Ley 136 de 1994.

8. Que el Acuerdo 013 del 01 de Agosto de 2025, por medio del cual se expide el Reglamento interno del Concejo Municipal de Palmira, precisó que el Concejo Municipal elegirá un Secretario General para un periodo de un (1) año reelegible a criterio de la Corporación.

9. Que el Reglamento Interno y Manual de funciones del Concejo Municipal, disponen las funciones y requisitos y periodo del Secretario General de la Corporación.

10. Que para el desarrollo del proceso de convocatoria para la elección del secretario (a) general de la Corporación para el año 2026, el Concejo Municipal contrato con la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA – Seccional Palmira, cuyo objeto es "Adelantar la Convocatoria Pública y Desarrolle el Concurso de Méritos en todas sus etapas, para la Elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de Palmira conforme lo establece la Constitución Política de Colombia Periodo 2026."

Que, de acuerdo con los anteriores considerandos, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Palmira,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. CONVOCATORIA: Convocar a los ciudadanos Colombianos que cumplan con los requisitos aquí dispuestos, interesados en participar en el proceso de selección y elección para el cargo de Secretario (a) General del Concejo municipal Palmira, para el periodo 2026, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales arriba señaladas y por las reglas contenidas en la presente resolución.

ARTICULO 2º. NORMATIVIDAD APLICABLE A LA CONVOCATORIA PÚBLICA: El presente proceso de Convocatoria Pública, para la elección de Secretario(a) General del Concejo Municipal de Palmira, para el periodo 2026, se registrará por las siguientes normas:

- Constitución Política de Colombia (Acto Legislativo 02 de 2015) Artículo 126º y demás concordantes.
- Ley 136 de 1994.
- Ley 1551 de 2012.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 33 de 58
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 391

- Ley 1904 de 2018 – aplicable por analogía.
- Ley 909 de 2004 y decretos reglamentarios en lo concordante y aplicable por analogía.
- Acuerdo 022 del 05 de diciembre de 2024 (Reglamento Interno del Concejo Municipal de Palmira).

ARTÍCULO 3°. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. - El Concejo Municipal en garantía de los principios de publicidad, transparencia, igualdad, mérito y demás concordantes, divulgará la presente por medio de la cual se convoca a la ciudadanía participar en el proceso de elección de Secretario (a) General del Concejo Municipal de Palmira (Valle del Cauca), para el periodo 2026, a través de los siguientes medios: página web del concejo municipal, a saber: <https://www.concejopalmira.gov.co/> cartelera del Concejo Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de otros medios masivos que puedan robustecer la aplicación de las máximas axiológicas citadas.

ARTICULO 4°. RESPONSABILIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL: El proceso de convocatoria pública para la elección del Secretario General del Concejo Municipal de Palmira (Valle del Cauca), estará bajo la responsabilidad de la Corporación edilicia, en cabeza de su Mesa Directiva, con el apoyo y asesoría de la Universidad Pontificia Bolivariana Seccional Palmira, entidad contratada para realizar el proceso de selección.

PARAGRAFO I: El Concejo Municipal de Palmira (Valle del Cauca) efectuó los trámites pertinentes para el concurso, que podrá efectuarse a través de universidades o instituciones de educación superior públicas o privadas o con entidades especializadas en procesos de selección de personal.

PARAGRAFO II: El Concejo Municipal de Palmira (Valle del Cauca) suscribió contrato de prestación de servicios con la Universidad Pontificia Bolivariana Seccional Palmira Valle, para el acompañamiento en el proceso de selección de Secretario (a) General del Concejo Municipal periodo 2026.

ARTICULO 5°. PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PROCESO. Las diferentes etapas de la convocatoria estarán sujetas a los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito.

ARTICULO 6°. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO: Se trata del cargo que se describe a continuación con sus características e información detallada:


INFORMACIÓN

CARACTERISTICA

NOMBRE DEL CARGO:

Secretario General

CARGO(S) A PROVEER:

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 34 de 58	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 391

1

ENTIDAD:

Concejo Municipal de Palmira

CÓDIGO y GRADO

440-03

TIPO DE VINCULACIÓN:

Elección – empleo de periodo fijo

UBICACIÓN

Municipio de Palmira - Valle del Cauca

ARTÍCULO 7°. PERIODO: Por tratarse de un periodo legal, el aspirante a Secretario (a) General del Concejo Municipal de Palmira que resulte elegido, ocupará el cargo por un período de un (1) año de conformidad con lo señalado en el artículo 37° de la Ley 136 de 1994.

ARTÍCULO 8°. - FUNCIONES DEL SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA. Conforme lo establece el Acuerdo 013 del 01 de Agosto de 2025, las funciones asignadas al Secretario (a) General del Concejo Municipal Palmira son las siguientes:

1. Dirigir el trámite de los Proyectos de Acuerdo y las proposiciones, que se ajusten a las disposiciones de ley y del presente Reglamento Interno.
2. Dirigir las acciones de apoyo a las autoridades y entidades del Municipio en los asuntos de su competencia conforme al Reglamento Interno de la Corporación.
3. Dirigir la preparación de informes y demás requerimientos formulados por los organismos de control y vigilancia sobre los asuntos de su competencia.
4. Presentar anualmente un informe de gestión a la Mesa Directiva del Concejo de Palmira, así como los demás solicitados por los Concejales.
5. Coordinar la preparación del material necesario para las sesiones plenarias.
6. Dirigir la atención de peticiones y el suministro de la información que requieran las comunidades sobre los asuntos de su competencia.
7. Dirigir la publicación de los documentos que expida la Corporación y que requieran de este trámite.

8. Dirigir y coordinar administrativamente las acciones del archivo general de Calle 30 Cara 29 Esquina CAMP. Segundo Piso Tels.: 2709544-2709551 Palmira (Valle del Cauca), Colombia

FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 35 de 58
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 391

la Corporación, de conformidad con la normatividad vigente.

9. Dirigir y controlar el desarrollo de las actividades relacionadas con las comunicaciones oficiales internas y externas de la Corporación, de conformidad con la Ley.

10. Adoptar las políticas formuladas por la Mesa Directiva en relación con la organización de la documentación, registro y manejo de la información de la Corporación, de conformidad con la normatividad archivística vigente.

11. Adoptar las políticas establecidas por la Mesa Directiva, relacionadas con la elaboración de las actas de las sesiones de la Corporación.

12. Implementar los mecanismos, tecnologías y protocolos necesarios que garanticen la transcripción oportuna y correcta de las actas. resoluciones y la ley.

13. Remitir al Alcalde para su sanción, los Proyectos de Acuerdo aprobados en segundo debate.

14. Las demás funciones que le sean asignadas por la Mesa Directiva, el manual específico de funciones competencias laborales que correspondan a la naturaleza de la Dependencia.

ARTÍCULO 9º. REQUISITOS DEL CARGO: De conformidad con el artículo 37 de la Ley 136 de 1994, en los municipios de categoría primera, como es el caso, deberán acreditar haber terminado estudios universitarios o tener título de nivel tecnológico.

ARTÍCULO 10º. ESTRUCTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN: Las etapas a desarrollar dentro del proceso de elección del Secretario General del Concejo Municipal de Palmira (Valle del Cauca), para el próximo periodo constitucional 2026, son las siguientes:

1. Convocatoria.
2. Inscripciones.
3. Lista de Admitidos
4. Pruebas.
5. Criterios de Selección.
6. Entrevista.
7. Conformación de la lista de elegibles
8. Elección.

ARTÍCULO 11º. CRONOGRAMA. Para la realización de la convocatoria pública para la elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de Palmira (Valle del Cauca) periodo 2026, se establece el siguiente cronograma:

Nº

FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 36 de 58
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 391

ACTIVIDAD

FECHA

LUGAR

1

Publicación de la Convocatoria Pública – Divulgación

Desde el 19 al 21 de noviembre de 2025.

Página web del Concejo Municipal de Palmira
<https://www.concejopalmira.gov.co/>

Universidad Pontificia Bolivariana - Palmira
<https://www.upb.edu.co/es/eventos>

2

Inscripción de interesados y presentación de hojas de vida
22 de noviembre de 2025.

En el correo electrónico

cursosfc2.pal@upb.edu.co

desde las 00 horas del 24/11/2025 hasta las 11:59 del 24/11/2025

3

Publicación de listado preliminar aspirantes admitidos y no Admitidos
23 de noviembre de 2025.

Página web del Concejo Municipal de Palmira
<https://www.concejopalmira.gov.co/>

Universidad Pontificia Bolivariana - Palmira
<https://www.upb.edu.co/es/eventos>

4

Reclamaciones

contra el listado de aspirantes admitidos y no admitidos
24 noviembre de 2025.

En el correo electrónico

cursosfc2.pal@upb.edu.co

desde las 00 horas del 26/11/2025 a las 11:59 horas del 26/11/2025

5

Respuestas a las reclamaciones.

24 de noviembre de 2025

A los correos de los aspirantes que presenten reclamos.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 37 de 58
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 391

6

Publicación del listado final de admitidos e Inadmitidos

24 de noviembre de 2025

Página web del Concejo Municipal de Palmira
<https://www.concejopalmira.gov.co/>

Universidad Pontificia Bolivariana - Palmira
<https://www.upb.edu.co/es/eventos>

7

Citación a pruebas

24 de noviembre de 2025

Página web del Concejo Municipal de Palmira
<https://www.concejopalmira.gov.co/>

Universidad Pontificia Bolivariana - Palmira

Nº

ACTIVIDAD

FECHA

LUGAR

<https://www.upb.edu.co/es/eventos>

8

Aplicación de Pruebas

25 de noviembre 2025

Se informará Oportunamente lugar y hora.

9

Publicación de los resultados preliminares de las pruebas.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 38 de 58
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 391

26 de noviembre de 2025

Página web del Concejo Municipal de Palmira
<https://www.concejopalmira.gov.co/>

Universidad Pontificia Bolivariana - Palmira
<https://www.upb.edu.co/es/eventos>

10.

Reclamaciones

sobre los resultados de las pruebas

27 de noviembre de 2025

En el correo electrónico

cursosfc2.pal@upb.edu.co

desde las 00 horas del 02/12/2025 a las 11:59 horas del 02/12/2025

14.

Respuesta a Reclamaciones

28 de noviembre de 2025

Al correo de los aspirantes.

15

Publicación de los resultados definitivos de las pruebas.

28 de noviembre de 2025

Página web del Concejo Municipal de Palmira
<https://www.concejopalmira.gov.co/>

Universidad Pontificia Bolivariana - Palmira
<https://www.upb.edu.co/es/eventos>

16

Publicación

preliminar de valoración de Antecedentes académicos y de experiencia.

28 de noviembre de 2025

Página web del Concejo Municipal de Palmira
<https://www.concejopalmira.gov.co/>

Universidad Pontificia Bolivariana - Palmira
<https://www.upb.edu.co/es/eventos>

.

17

FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 39 de 58
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 391

Presentación de reclamos a la valoración de antecedentes académicos y de experiencia

29 de noviembre de 2025

En el correo electrónico

cursofc2.pal@upb.edu.co

desde las 00 horas del 04/12/2025 a las 11:59 horas del 04/12/2026

18

Respuestas a reclamaciones

recibidos sobre la valoración de antecedentes.

1 de diciembre de 2025

Al correo de los aspirantes.

19

Publicación

resultados definitivos Análisis de

Antecedentes.

1 de diciembre de

2025

Página web del Concejo Municipal de Palmira

<https://www.concejopalmira.gov.co/>

Universidad Pontificia Bolivariana –

Palmira

<https://www.upb.edu.co/es/eventos>

20

Citación a Entrevistas

1 de diciembre de 2025

Página web del Concejo Municipal de Palmira

<https://www.concejopalmira.gov.co/>

Universidad Pontificia Bolivariana - Palmira

Nº

ACTIVIDAD

FECHA

LUGAR

Calle 30 Cara 29 Esquina CAMP. Segundo Piso Tels.: 2709544-2709551 Palmira (Valle del Cauca), Colombia

www.concejopalmira.gov.co e-mail: concejopalmira@palmira.gov.co

FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 40 de 58
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 391

<https://www.upb.edu.co/es/eventos>

21

Realización de la Entrevista

3 de diciembre de 2025

Recinto del Concejo Municipal de Palmira

22

Elección de secretario (a) General del
Concejo Municipal

3 de diciembre 2025


Recinto del Concejo Municipal de Palmira

PARÁGRAFO 1: El cronograma se encuentra sujeto a variación determinada exclusivamente por disposición de la Mesa Directiva de la Corporación Concejo Municipal de Palmira (Valle del Cauca) o por casos de fuerza mayor o fortuitos acreditados. Cualquiera de aquellos eventos que demanden modificar, adicionar, corregir o sustituir el presente cronograma, serán objeto de divulgación en garantía del principio de publicidad de las actuaciones en la página web del Concejo Municipal Palmira (Valle del Cauca).

PARAGRAFO 2: Conforme a lo establecido en el cronograma, a las modificaciones justificadas que pueda tener en el desarrollo de la convocatoria y respetando los términos establecidos en la ley, el Concejo Municipal de Palmira (Valle del Cauca) podrá utilizar la facultad establecida en el artículo 23 parágrafo 1 de la ley 136 de 1994.

PARÁGRAFO 3: Cualquier reclamación que fuere interpuesta por fuera del término establecido en esta convocatoria o mediante procedimiento o mecanismo diferente al señalado, será objeto de rechazo de plano.

ARTÍCULO 12. MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. - La convocatoria

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 41 de 58	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 391

para elección del de Secretario (a) General del Concejo Municipal de Palmira (Valle del Cauca), para el periodo 2026, es la norma rectora del proceso y obliga tanto al Concejo Municipal como a los participantes en ella, por ende, la misma sólo podrá modificarse o adicionarse de forma motivada, por la Mesa Directiva del Concejo Municipal.

ARTICULO 13°. DISPOSICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA.

1. La publicación de la convocatoria y de información relacionada, así como dudas e inquietudes, publicación de resultados, y demás asuntos propios del proceso de selección, se realizará a través de la página web del Concejo Municipal de Palmira (Valle del Cauca) <https://www.concejopalmira.gov.co/>
2. Con la inscripción, el aspirante acepta todas condiciones contenidas en esta convocatoria y en los respectivos reglamentos relacionados con el proceso de selección.
3. El aspirante deberá realizar la inscripción y registrar la documentación a través del correo electrónico [cursosfc2.pal@upb.edu.co](mailto: cursosfc2.pal@upb.edu.co)
4. Para la aplicación de la prueba escrita, el aspirante deberá presentarse de manera personal en la ciudad donde sea citado previamente, de acuerdo con el Cronograma establecido en la convocatoria.
5. Con la inscripción a esta convocatoria, el aspirante acepta que el medio de información y divulgación oficial durante el proceso de selección es la página electrónica del Concejo Municipal <https://www.concejopalmira.gov.co/> y que a través de esta se comunicará a los aspirantes toda la información relacionada con el concurso público de méritos.
6. El aspirante en la etapa de inscripciones debe suministrar un correo electrónico personal y es su responsabilidad que esté bien escrito y que funcione correctamente, dado que será el único medio de comunicación y notificación durante todo el proceso de selección.
7. La prueba escrita de la convocatoria para proveer el empleo de Secretario General del Concejo Municipal de Palmira se aplicará para todos los aspirantes, el mismo día, en una única sesión y no se podrán programar nuevas sesiones por ningún motivo.
8. El aspirante deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para acceder al cargo. En el evento de no aportar esta manifestación su estado será el de NO ADMITIDO.

ARTICULO 14. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

De conformidad con el artículo 37° de la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes, para participar en el proceso de elección para el cargo de

FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 42 de 58
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 391

Secretario(a) General del Concejo Municipal Palmira (Valle del Cauca) para el periodo 2026, se requiere:

1. Ser Colombiano de nacimiento.
2. Ser ciudadano en ejercicio
3. Acreditar terminación de estudios universitarios o tener título de nivel tecnológico

ARTICULO 15. DOCUMENTOS REQUERIDOS. El aspirante deberá acompañar a su solicitud de inscripción debidamente foliados los siguientes documentos:

1. Formulario de inscripción del Departamento Administrativo de la Función pública - DAFP. -
2. Hoja de vida – formato del Departamento Administrativo de la Función pública - DAFP. - <https://www1.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos>
3. Declaración de bienes y rentas – Formato del Departamento Administrativo de la Función pública -DAFP. - <https://www1.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos>
4. Copia del documento de identidad por ambos lados
5. Copia de la libreta militar en caso de aplicarse (para hombre menores de cincuenta -50- años)
6. Acreditación de título de Bachiller y/o formación profesional y/o acta de grado.
7. Tarjeta o matrícula profesional si acredita título profesional y la profesión acreditada lo requiere.
8. Certificaciones laborales y de experiencia, acreditadas conforme el artículo 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015, “por medio del cual se expidió el Decreto único reglamentario del sector administrativo del interior.” Las cuales deberán contener: razón social, dirección y teléfono del empleador, nombre del cargo desempeñado, descripción de las funciones y fechas dentro de las cuales se encontró vinculado en cada cargo.
9. Logros académicos y laborales (estudios formales y no formales y experiencia.) siempre y cuando sean específicos o relacionados y se acrediten mediante certificaciones. Las de los estudios no formales (Diplomados, cursos de capacitación, seminarios, talleres etc.) deberán contener el número de horas cursadas y no debe tener vigencia mayor a cinco (05) años.
10. Certificado de medidas correctivas de Policía Nacional.
11. Certificado de antecedentes expedida por el Consejo Superior de la Judicatura (En caso de acreditar profesión de abogado.)
12. Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 43 de 58
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 391

13. Certificado de antecedentes disciplinario, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

14. Declaración juramentada respecto de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de orden legal para el ejercicio del cargo de Secretario General del Concejo Municipal de Palmira.

ARTICULO 16. CAUSALES DE INADMISION Y EXCLUSION DE LA CONVOCATORIA: Son Causales de inadmisión y de exclusión de la convocatoria las siguientes:

1. No entregar en las fechas establecidas por el Concejo Municipal, los documentos soporte para la verificación de requisitos mínimos para la elección del Secretario General y para la aplicación de la prueba de análisis de antecedentes, entregarlos incompletos, entregarlos extemporáneamente o presentar documentos ilegibles.
2. Inscribirse de manera extemporánea o radicar la inscripción en un correo diferente o distinto o en una hora posterior al cierre establecido.
3. Aportar documentos falsos o adulterados para su inscripción.
4. Aportar formato PDF que no pueda desplegar su apertura por estar dañado.
5. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley.
6. No cumplir con las calidades mínimas exigidas en el Artículo 37º de la Ley 136 de 1994
7. No presentarse a cualquiera de las pruebas a que haya sido citado por el Honorable Concejo Municipal o por la entidad que este delegue.
8. Ser suplantado por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
9. Realizar acciones para cometer fraude en el concurso.
10. Encontrarse con sanción vigente que lo inhabilite para ejercer el empleo.
11. Encontrarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, para ser nombrado en el empleo.
12. Violar las disposiciones contenidas en el reglamento de aplicación de las diferentes pruebas del proceso.
13. Transgredir las disposiciones contenidas en el reglamento de aplicación de las etapas y pruebas del proceso.

PARÁGRAFO. Las anteriores causales de exclusión serán aplicadas al aspirante, en cualquier momento de la Convocatoria, cuando se compruebe su ocurrencia, sin perjuicio de las acciones judiciales y/o administrativas a que haya lugar.

ARTICULO 17º. COSTOS. El aspirante debe asumir el costo de

FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 44 de 58
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 391

desplazamiento para presentación de las pruebas y demás gastos necesarios no imputables ala entidad.

ARTICULO 18. DISPOSICIONES PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS ASPIRANTES.

1. Las condiciones y reglas de la presente Convocatoria son las establecidas en esta Resolución, con sus modificaciones y aclaraciones.

2. El aspirante bajo su responsabilidad debe asegurarse que cumple con las condiciones y requisitos exigidos por el Artículo 37º de la Ley 136 de 1994 para ser Secretario General del Concejo Municipal, para participar en la convocatoria, y queda sujeto a partir de la inscripción a las reglas o normas que rigen el proceso de selección.

3. Los aspirantes no deben inscribirse si no cumplen con los requisitos mencionados en la presente convocatoria o se encuentran incursos en alguna de las inhabilidades

consagradas en la Constitución o la Ley, para el desempeño del empleo, so pena de ser excluido del proceso de selección y sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.

4. Las inscripciones se realizarán únicamente a través del correo electrónico: cursosfc2.pal@upb.edu.co

5. El aspirante en la etapa de inscripciones debe suministrar un correo electrónico personal activo, que sea de uso personal y es su responsabilidad que esté bien escrito y que funcione correctamente, dado que será el único medio de comunicación y notificación durante todo el proceso de selección.

6. No se aceptan correos institucionales como por ejemplo “.gov” “.org” “.net” para garantizarla entrega de comunicaciones electrónicas y realizar las notificaciones del caso.

7. Con la inscripción en este proceso de selección, queda entendido que el aspirante ACEPTA todas las condiciones contenidas en esta convocatoria y en los respectivos reglamentos relacionados con el proceso de selección.

8. El inscribirse en la convocatoria no significa que haya superado el proceso de selección. Los resultados obtenidos por el aspirante en la Convocatoria, y en cada fase de esta, serán el único medio para determinar el mérito en el proceso y sus consecuentes efectos, en atención a lo regulado en esta Resolución.

9. Con la inscripción, el aspirante acepta que el medio de información y divulgación

oficial durante el proceso de selección es la página web del Concejo de Palmira <https://www.concejopalmira.gov.co/> , además de los medios que

FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 45 de 58
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 391

para el efecto se indique por la entidad contratada para ejecutar el Concurso Abierto de Méritos.

10. El Concejo Municipal podrá comunicar a los aspirantes información relacionada con el concurso a través del correo electrónico del aspirante, para lo cual deberá informar en la inscripción un correo electrónico activo, que sea de uso personal y actualizarlo inmediatamente ante el Concejo Municipal, en caso de que exista modificación.

11. Será responsabilidad exclusiva del aspirante reportar al Concejo Municipal, cualquier cambio o modificación del correo electrónico donde podrá recibir información del proceso de selección, no hacerlo crea un riesgo a cargo del interesado.

12. En virtud de la presunción de la buena fe de la que trata el artículo 83 de la Constitución Política, el aspirante se compromete a suministrar en todo momento información veraz, so pena de ser excluido del proceso en el estado en que este se encuentre.

13. Cualquier falsedad o fraude en la información, documentación y/o en las pruebas, conllevará las sanciones legales y reglamentarias a que haya lugar y a la exclusión del proceso.

14. El aspirante en condición de discapacidad debe manifestarlo en el formulario de inscripción, a fin de establecer los mecanismos necesarios para que pueda presentar las pruebas.

15. Luego de realizada la inscripción en el correo electrónico indicado, los datos allí

16. enviados son inmodificables, no hay lugar a un segundo correo de corrección. Lo anterior en concordancia con el artículo 4° del Decreto 4500 de 2005, que establece: "la información suministrada en desarrollo de la etapa de inscripción se entenderá aportada bajo la gravedad de juramento, y una vez efectuada la inscripción no podrá ser modificada bajo ninguna circunstancia. Los aspirantes asumirán la responsabilidad de la veracidad de los datos consignados en el momento de la inscripción, así como los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos".

17. Las pruebas del concurso abierto de méritos se aplicarán en el sitio, fecha y hora que se indique por parte de la Universidad contratada para adelantar el concurso público de méritos.

18. El aspirante ya inscrito, deberá consultar frecuentemente la página web del Concejo Municipal o la página web de la Universidad para estar enterado de los cambios, modificaciones, citaciones y demás comunicaciones que se publiquen; pues es responsabilidad exclusiva del aspirante notificarse e informarse de las situaciones que allí se reporten.

19. Estar inscrito en la convocatoria NO significa que haya superado el

FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 46 de 58
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 391

proceso de selección. Los resultados obtenidos por el aspirante en las pruebas, será el único medio para determinar el mérito en el proceso de selección y sus consecuentes efectos.

20. Las reclamaciones en las diferentes etapas de la convocatoria según los tiempos establecidos en el cronograma, solo se recibirán y responderán a través del correo cursosfc2.pal@upb.edu.co ; las reclamaciones que ingresen por otros medios, no se atenderán como tales.

PARÁGRAFO: De conformidad con el artículo 27 de la Ley 361 de 1997, en el presente proceso de selección serán admitidas en igualdad de condiciones las personas en situación de discapacidad, y si se llegare a presentar un empate, se preferirá entre los elegibles a la persona en situación de discapacidad, siempre y cuando el tipo o clase de

discapacidad no resulte en extremo incompatible o insuperable frente al trabajo ofrecido, luego de haberse agotado todos los medios posibles de capacitación. El aspirante en condición de discapacidad debe manifestarlo en la casilla correspondiente del formulario de inscripción, a fin de establecer los mecanismos necesarios para que pueda presentar en condiciones de igualdad, las pruebas escritas.

ARTICULO 19°. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN. El aspirante debe realizar los siguientes pasos para inscribirse en el concurso de méritos para la selección del Secretario General del Concejo Municipal y debe cerciorarse de cumplirlos a cabalidad:

1. Ingresar a la página web del Concejo Municipal y leer con atención la convocatoria para establecer, si cumple o no con los requisitos exigidos.

2. Asegurarse que, para las fechas contempladas en la presente convocatoria, el aspirante tenga disponibilidad, toda vez que las pruebas escritas y la entrevista requieren de la presentación personal del participante, en el lugar y fecha señalados en la citación a pruebas.

3. Descargar, imprimir y diligenciar el Formulario Único de Inscripción para servidores Públicos disponible en

<https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/506927/FormatoUnicoInscripcionProc esosSeleccionMeritocratica.pdf/37164a65-6967-4e59-8a39-ba0fb6cbf588> 4. Diligenciar cuidadosamente los datos en el formulario de inscripción y cerciorarse de la exactitud de toda la información suministrada.

5. Toda la documentación que soporta la hoja de vida del aspirante, el formato diligenciado de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades, la autorización de tratamiento de datos y el formulario de inscripción deberán adjuntarse al correo electrónico al momento de realizarla inscripción en las fechas establecidas en el cronograma. Cerradas las

FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 47 de 58
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 391

inscripciones no será posible adicionar o modificar documentos.

6. La inscripción para participar en el concurso no tiene costo alguno.

ARTICULO 20. PRUEBAS, PONDERACION Y CARÁCTER DE EVALUACION. Las pruebas tienen como finalidad evaluar los conocimientos, aptitudes, habilidades, experiencia idoneidad del aspirante al cargo de Secretario General del Concejo Municipal de Palmira. La valoración de estos factores, se efectuarán a través de medios técnicos que respondan al criterio de objetividad e imparcialidad, con parámetros de ponderación previamente establecidos, conforme a la naturaleza y objeto del proceso de elección.

Los tipos de prueba que se aplicarán se regirán por los siguientes parámetros:

PRUEBA

PONDERACIÓN

PUNTAJE MÁXIMO ESTABLECIDO

PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO

CARÁCTER

Prueba de conocimientos.

70%

100

70

ELIMINATORIO

Análisis,

valoración de formación y experiencia adicional.

30%

100

No Aplica

CLASIFICATORIO


Entrevista

NA

No Aplica

NA

NA

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 48 de 58	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 391

ARTÍCULO 21º. CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS. Las pruebas se calificarán numéricamente en una escala de cero (0) a cien (100) puntos, con una parte entera y dos (2) decimales. Este resultado será ponderado conforme a lo establecido en el Artículo 20 de la presente convocatoria.

Los aspirantes que no superen el mínimo aprobatorio de 70.00 puntos en la prueba de conocimientos, no continuarán en el proceso de selección por tratarse una prueba de carácter eliminatorio y por lo tanto serán excluidos del concurso.

ARTICULO 22. METODOLOGIA Y CONTENIDO PARA LA APLICACIÓN DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

La prueba de conocimiento se dirige a establecer la capacidad, idoneidad y aptitud del aspirante frente al cargo. La valoración de los factores anteriores se realizará a través de pruebas de conocimiento objetivas.

En la prueba de conocimiento se evaluarán los siguientes componentes o temas:

1. Constitución política, asuntos ajustados al perfil profesional y ocupacional del cargo.
2. Reglamento interno del concejo municipal de Palmira.
3. Normas sobre control político y régimen de bancadas de los concejos municipales.
4. Régimen de los concejos municipales (atribuciones, derechos, deberes, régimen, de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones, trámite de actos administrativos de su competencia).
5. Reglas generales del funcionamiento del estado
6. Reglas generales para el manejo de los recursos Públicos
7. Sistema de gestión documental
8. Modelo integrado de planeación y gestión
9. Atención y participación ciudadana.

ARTICULO 23. RESERVA Y CUSTODIA DE LA PRUEBA: Las pruebas realizadas durante el presente proceso de selección, albergan contenido reservado en atención a lo normado en el inciso final del artículo 31º de la ley 909 de 2004, y estará bajo la responsabilidad de la Universidad Contratada, quien deberá establecer los mecanismos que garanticen la confiabilidad, seguridad y la cadena de custodia del material de la prueba, a fin de garantizar el manejo transparente y responsable que amerita. **ARTICULO 24 PRIMERO: VALORACIÓN DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA.** La valoración de los estudios y experiencia que sobrepasen los requisitos del empleo se realizará con base en los siguientes criterios:

FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 49 de 58
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 391

FORMACIÓN

ACADÉMICA

100 puntos

(Ponderación del 15%)

Por la formación adicional que supere los requisitos mínimos exigidos se otorgaran 30 puntos por cada título Técnico Profesional o Tecnológico ó 50 puntos por cada título profesional, Sin que en ningún caso sobrepase los cien (100) puntos. La formación que sobrepase los cien (100) puntos no podrá ser homologada para experiencia u otros factores a evaluar.

EXPERIENCIA

100 puntos

(Ponderación del 20%)

Por experiencia general adicional a la requerida para el ejercicio del cargo se otorgarán cinco (5) puntos por cada año acreditado.

Por experiencia específica en actividades que guarden relación con las funciones de Secretario General, se otorgarán 10 puntos por cada año acreditado, sin que en ningún caso sobrepase los cien (100) puntos. La formación que sobrepase los cien (100) puntos no podrá ser homologada para experiencia u otros factores a evaluar.

.

EXPERIENCIA

DOCENTE


100 Puntos

(Ponderación del 5%)

Por experiencia docente en instituciones de educación reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, se asignarán diez (10) puntos por cada año de servicio académico.

ARTÍCULO 25º.- DE LAS CERTIFICACIONES

1. ESTUDIOS. Para acreditar los estudios adelantados por el aspirante, se aplicará lo previsto en los artículos 2.2.2.3.2, 2.2.2.3.3 y 2.2.2.3.4 del capítulo 3º del Decreto 1083 de 2015 Decreto Único Reglamentario del sector de la función pública. Se acreditarán mediante certificaciones, diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones correspondiente o títulos otorgados por las instituciones educativas

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 50 de 58	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 391

reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional o convalidadas para quienes hayan realizado estudios en el exterior.

En ninguna circunstancia se aceptará para efecto legal, los títulos, diplomas, actas de grado ni certificaciones de estudio y/o de experiencia que se aporten extemporáneamente o en la oportunidad prevista para reclamaciones de cara a los resultados de requisitos mínimos y valoración de experiencia.

2. EXPERIENCIA: Para acreditar la experiencia se aplicará lo previsto en los artículos 2.2.3.7 y 2.2.3.8 del capítulo 3º del Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de la función pública.

En los casos de experiencia profesional en virtud de la prestación de servicios a través de contratos, para efectos demostrativos se debe allegar la certificación o acta de cumplimiento suscrita por la autoridad competente de la respectiva Entidad, empresa u organización, en el cual se precise el objeto del contrato y las actividades desarrolladas, la fecha de inicio y de terminación (día/mes/año).

Cuando el contrato se encuentre en ejecución, el documento que se allegue así debe expresarlo, precisando igualmente la fecha de inicio (día/mes/año) y los demás datos arriba previstos. Esta experiencia se contará hasta la fecha de cierre del periodo de inscripción fijado en el cronograma de actividades de la presente convocatoria.

No se admiten, ni tienen en cuenta las copias de los contratos si no se encuentran acompañadas de las certificaciones y actas referidas.

Las certificaciones laborales deben ser verificables y especificar los siguientes datos:

- a) Razón social y NIT de la entidad donde haya laborado
- b) Dirección y teléfono del empleador (verificables)
- c) Nombre del cargo desempeñado
- d) Relación de funciones desempeñadas en cada cargo ocupado
- e) Fechas de vinculación y desvinculación (día/mes/año)
- f) Periodo de desempeño en cada cargo (si trabajó en la misma entidad o empresa más desempeñando más de un cargo, se deberá informar el tiempo de permanencia en cada uno.)
- g) Firma del funcionario competente para expedir la certificación.

Si la información suministrada no coincide con los soportes o no son presentados conforme a las disposiciones de esta convocatoria, no se tendrán en cuenta.

El cumplimiento de los requisitos mínimos no es una prueba ni un

FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 51 de 58
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 391

instrumento de selección, es una condición obligatoria de orden legal, que de no cumplirse es causal de no admisión y, en consecuencia, genera retiro del aspirante del proceso.

El aspirante que acredite y cumpla los requisitos mínimos establecidos en el proceso será admitido para continuar en el proceso de selección.

ARTÍCULO 26°.- ENTREVISTA: La prueba de entrevista se realizará conforme la disposición de fecha del cronograma en las instalaciones del Concejo Municipal de Palmira de su plan de gestión o programa de trabajo a desarrollar. Conforme lo normado en el marco jurídico pertinente, la prueba de entrevista carece de puntuación. No obstante, no asistir y de no presentarse a la prueba de entrevista, se tendrá al aspirante por eliminado, salvo por cuestiones probadas y atribuibles a la fuerza mayor o al caso fortuito.

ARTÍCULO 27°. RECLAMACIONES. En los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria, los aspirantes podrán presentar reclamaciones por su inadmisión o contra los resultados de las pruebas, por medio del correo electrónico cursofsc2.pal@upb.edu.co

Las reclamaciones relacionadas con los resultados de la convocatoria son de carácter personal y sólo podrán ser presentadas por el interesado. Ningún aspirante ni ciudadano tendrá legitimación para reclamar resultados que correspondan a una persona diferente a sí mismo. No se admitirán ni tramitarán reclamaciones colectivas.

PARÁGRAFO PRIMERO. La respuesta a las reclamaciones será enviada al aspirante al correo suministrado en el formulario de inscripción.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La presentación de reclamaciones en el correo electrónico será desde las 00:00 horas del primer día hasta las 23:59 horas del último día dispuesto en el cronograma. Superado este término, no serán tenidas en cuenta.

PARÁGRAFO TERCERO. En caso de haberse presentado errores al digitar el número de identificación, tipo de documento, nombre, apellido o dato de contacto del aspirante, se podrán presentar solicitudes de corrección a través del correo electrónico y el Concejo subsanará el inconveniente.

PARÁGRAFO CUARTO. Los errores de transcripción en los listados que se publiquen no invalidan la convocatoria y serán corregidos mediante actas de corrección.

ARTÍCULO 28°.- PUBLICACIÓN DEL CONSOLIDADO DE PUNTAJES. La Mesa Directiva del Concejo Municipal conformará el consolidado de puntajes en estricto orden de mérito, con quienes superen la fase eliminatoria y concluyan la totalidad de las pruebas del proceso de selección.

ARTICULO 29°. CRITERIOS DE DESEMPATE Y CONSOLIDACIÓN DE

FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 52 de 58
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 391

RESULTADOS. La valoración de las pruebas se consolidará con la sumatoria de los resultados en cada una de estas, lo cual se publicará en la página web del Concejo municipal, conforme al cronograma.

El puntaje final consolidado de los aspirantes será la sumatoria de las calificaciones obtenidas en cada una de las pruebas o etapas de la Convocatoria, el cual será publicado en la página web del Concejo. Los empates en los puntajes consolidados y definitivos de las pruebas se dirimirán teniendo en cuenta el orden de inscripción de los aspirantes al cargo de Secretario General para el año 2026.

En caso de empate, se tendrán en cuenta los criterios de orden legal, para lo cual y hasta antes de la consolidación de los resultados, el interesado en condición de discapacidad, lo hará saber a la corporación a través del correo electrónico cursofc2.pal@upb.edu.co con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1996 de 2019, además de lo previsto en la publicitada Resolución 0728 de 2019.

ARTÍCULO 30°.- ELECCIÓN: Con base en el listado final de seleccionados de la listade elegibles, la elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal Palmira, para el periodo 2026, se realizará en sesión plenaria del Concejo Municipal, previo aviso fijado en la página web institucional de la Corporación, <https://www.concejopalmira.gov.co/> y de la Universidad Pontificia Bolivariana Palmira <https://www.upb.edu.co/es/eventos> atendiendo, en todo caso a los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género.


PARAGRAFO: La presente elección se dará a través del mecanismo de la votación de acuerdo como está estipulado en el reglamento interno del Concejo del Municipio de Palmira.

ARTICULO 31°. PUBLICACIÓN. La presente convocatoria pública deberá publicarse en la Página web del Concejo Municipal de Palmira (Valle del Cauca), desde la fecha indicada en el cronograma hasta vigencia de esta, es decir, una vez cumplida la elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal. Así mismo se publicarán en las fechas establecidas en el cronograma en la Página web del Concejo Municipal Palmira, los resultados de las diferentes etapas del proceso, las modificaciones si llegaren a presentarse y aquella información que permita la publicación y transparencia de la convocatoria.

ARTICULO 33°. VIGENCIA Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide la presente resolución en el Concejo Municipal Palmira, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2025.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 53 de 58	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 391

la Mesa Directiva Catalina Isaza Valencia. Presidente Gustavo Gómez, Primer Vicepresidente. Andrés Fernando Cuervo Orejuela. Segundo Vicepresidente.

Lleida la resolución.

LA PRESIDENTA. Sírvase, señora Secretaria, leer el documento expedido por la Mesa Directiva de los resultados del concurso y de la convocatoria previamente publicada.

LA SECRETARIA: La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Palmira, Valle del Cauca, considerando que el día 30 de octubre de 2025 se publicó proceso de selección de mínima cuantía en la plataforma SECOP dos, el cual tenía como finalidad desarrollar el siguiente objeto Contratar una institución educativa superior, pública o privada que se encargue de adelantar la convocatoria pública y desarrolle el Concurso del Mérito en todos sus etapas para la elección del Secretario General del Concejo Municipal de Palmira, conforme lo establece la Constitución Política de Colombia. Periodo 2026, el día 6 de noviembre de 1025, luego de garantizar todos los principios de la contratación pública en cada una de las etapas del proceso, como Lo son la transparencia, economía, responsabilidad, imparcialidad y publicidad. Fue adjudicado el ponente UNE, fue adjudica el proponente Universidad Pontificia Bolivariana en Palmira, por cumplir con todos los requisitos solicitados en el pliego de condiciones que mediante Resolución número 109 del 19 de noviembre de 25 y 110 del 20 de noviembre de 1025, se convocó a un concurso público y abierto de méritos para promover el cargo de Secretario Secretaria General del Concejo Municipal de Palmira, para el periodo 2026, por medio de la página principal del Concejo Municipal de Palmira, que el día 24 de noviembre de 2025, por medio de la Resolución número 113, se realiza publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y no admitidos para participar en el Concurso Público y Abierto de méritos para promover el cargo de Secretario General del Concejo Municipal de Palmira para el periodo 1026, así como a período. Nombres Padilla Ruiz, Leidy Johanna Identificación 1.051 443 039 Admitidos y observaciones Cumple requisitos mínimos.

Segundo Londoño Arango. Yeison Oviedo. Identificación 94.328.007 59. Si cumple requisitos mínimos. 5.º. Que conforme al cronograma establecido en la Resolución 109 y 110 de 2025, el día 25 de noviembre de 1025 se aplicó la prueba escrita de conocimiento Bajo la Supervisión de la Universidad Pontificia Bolivariana, Sección Palmira, entidad contratada para el acompañamiento técnico del proceso ceso que mediante resolución número 114 del 26 de noviembre de 2025 se publicaron los resultados preliminares de dicha prueba, otorgando a los aspirantes la oportunidad de presentar

FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 54 de 58
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 391

reclamaciones dentro del término legal.

7.º. Que vencido el término para presentar reclamaciones y resultados, los las solicitudes conformes a Reglamento corresponde a Mesa Directiva Pública los resultados definitivos de la prueba de conocimiento que por medio de la Resolución 116 del 28 de noviembre de 2025 se publicaron los resultados definitivos de la Prueba de Conocimiento Aplicada el 25 de noviembre de 2025, en el marco del proceso de selección.

Elección del Secretario Secretaria General del Concejo Municipal de Palmira para el periodo mil 2026. Así. Cédula de Ciudadanía 1.051.443039 Puntaje obtenido 71,43 Observación Aprobó segundo cédula 94 328 759 Puntaje obtenido 25,71 no aprobado que el día 1 de diciembre de 2025 por medio de la Resolución número 126 de noviembre 2025, fueron publicado los resultados de la valoración de formación de formación académica y experiencia de los aspirantes al cargo de Secretario General, Obtenido de los siguientes resultados Cédula de Ciudadanía 1.051 443 039 Puntaje obtenido 60 Observación Resultado definitivo que el día 3 de diciembre de 2025 fue realizada la entrevista a la abogada Leidy Johana Padilla Ruiz, única aspirante habilitada a la Mesa Directiva, presenta como candidata al cargo la Secretaria General, la aspirante Leidy Johana Padilla Ruiz, para que por medio de votación secreta a los honorables concejales realicen la elección.


Leído el documento Presidenta.

LA PRESIDENTA: procedemos entonces A Desarrollar la votación secreta y nombramos como concejales escrutadores al Honorable Concejal John Frey Man Granada y a la honorable concejal Karen Martínez Castaño.

Señora Secretaria llamará a cada uno de los concejales para que depositen su voto en la urna.

LA SECRETARIA: GUSTAVO DIAZ GOMEZ, YULVER MORALES CADENA-TRINIÑO NELSON, JOHN FREIMAN GRANADA, ANTONIO OCHOA, ELIZABETH GONZALEZ, JESUS DAVID TRUJILLO, GERZAHIN HURTADO, ALEXANDER NIEVA, YENNIFER YEPES, ANDRES CUERVO, FABIAN TABORDA, KAREN MARTINEZ, JUAN FELIPE BOLAÑOS, LUZ ANGELA VAZQUEZ, JOSE INAGAN, CATALINA ISAZA.

LA PRESIDENTA: Se cierra la votación y se procede a que los escrutadores hagan la pertinente verificación.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 55 de 58	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 391

H.C. JHON FREIMAN GRANADA: La Comisión informa que de 17 votos de 17 concejales presentes, total 17 por Leydi Padilla.

LA SECRETARIA: Ha sido elegida por el Honorable Concejo Municipal de Palmira, la doctora Leidy Johana Padilla Ruiz, como secretaria general.

LA PRESIDENTA: Invitamos a la doctora Leidy Johana Padilla para que tome juramento y se posesione en el cargo de Secretaria General para la vigencia 2026 por Invocando la protección de Dios, juráis ante esta corporación que representa el pueblo cumplir fiel y legalmente los deberes que el cargo impone de acuerdo con la Constitución y las leyes?

“SI JURO” leidy padilla

si así fuere, que Dios, esta corporación y el pueblo os lo premien y si no, que Él y ellos os demanden.

Queda legalmente posesionado como Secretaria General de la Honorable Corporación.

LEIDY PADILLA RUIZ – SECRETRAIA GENERAL DEL CONCEJO

Bueno, muy buenos días, honorables concejales. Voy a ser muy rápida, muy breve. Sé que ya ha pasado mucho tiempo. Buenos días al público presente, secretarios de despacho que se encuentran en el recinto y Mesa Directiva. Bueno, el día de hoy me siento muy feliz y agradecida por estar aquí con ustedes, cerrando este 20 25 año que me dejo retos importantes, como también muchos aprendizajes.

Agradezco profundamente la confianza brindada por ustedes para asumir este nuevo periodo. 20 26 y asumo esa responsabilidad con todo el compromiso y con la intención de seguir trabajando con dedicación para seguir dando lo mejor de mí como lo he hecho hasta el momento. Quiero hacer un reconocimiento especial a la doctora Jenny Paola, quien durante tantos años ocupó ese cargo con entrega, respeto y una dedicación admirable, aunque no tuve la oportunidad de conocerla.

Sé que es una huella imborrable en cada uno de ustedes, como también sé y sentí, conocí que es una huella imborrable en esta corporación. Su partida nos recuerda que nos recuerda que debemos de reconocer el valor de quienes entregan su vida para el servicio público. Hoy honroso memoria su

FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 56 de 58
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 391

legado y lo tomo como inspiración para poder ejercer este cargo con el mismo compromiso, con la misma responsabilidad que a la doctora Jenny siempre la caracterizó.

Hoy con más madurez y con la experiencia que me deja este año volveré a decirles muchas gracias por haber confiado en mi este 20 25 y muchas gracias por volver a elegirme. Prometo ser recíproca con la confianza que me están brindando y trabajar con la misma entrega o aún más para poder seguir entregando resultados y poder acompañar a la Mesa Directiva que se encuentra en cabeza próximamente el Concejal Jesús Trujillo.

Y obviamente para poder seguir al servicio de cada uno de ustedes, honorables concejales, como ha venido siendo este año. Porque si algo he entendido a lo largo de este camino, desde mi camino llamado Vida, Mis 27 años, es que servir solo tiene sentido cuando se hace por y para los demás, y aún más cuando se trata de una comunidad como lo es Palmira.

Justamente ahora lo estaba recordando porque Palmira hoy es mi hogar, me ha acogido con cariño, me ha formado, me ha visto crecer y es en gran parte a la que le debo lo que soy hoy en día. Por eso y más, siempre voy a darle lo mejor de mí. Agradezco profundamente al equipo de trabajo que me ha acompañado durante este proceso y durante este año. A Susana, a Héctor, a Gustavo, a Luisa, porque ellos siempre han tenido una dedicación y una disposición admirable a nuestras conserjes Leidy Estefany Stefany, que nos acompaña nuevamente este año y a aquel que ya no está. A ustedes honorables concejales, gracias por sus enseñanzas, por corregirme cuando fue necesario, por su guía y por ayudarme a crecer de la mano de ustedes al Concejal Nieva.

Gracias siempre por su disposición. En el tiempo que estuvo al frente de esa corporación. A la concejal Catalina por su guía en este periodo, porque su forma de liderar me prendió, me permitió aprender, me permitió fortalecer y me permitió mejorar cada día con mis habilidades para el cargo. Y finalmente, y no menos importante, a mi familia que hoy me acompaña, que ellos son mi pilar. A mi mamá. A mi mamá, por ser ese apoyo constante a mis hermanos, por inspirarme a ser ejemplo a mi hijo que es mi motor y a mi hijo que es mi motor y que me impulsa a seguir día a día y el que me ha demostrado que vale la pena, que vale la pena seguir y el que me da la fuerza para todos los días afrontar la vida con los retos que se presentan.

Y también aquellos amigos que me están acompañando el día de hoy, que me han visto crecer y que han conocido y han estado de la mano conmigo este proceso. Y finalmente a Dios, porque Dios es el que me ha sostenido, me ha acompañado en cada decisión que he tomado y me ha permitido estar aquí con ustedes el día de hoy.

Gracias por esta nueva oportunidad de servir a honorables concejales, de

FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 57 de 58
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 391

poder aportar con lo que soy, con todo lo que tengo para dar. Estoy lista para seguir dando lo mejor de mí. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA: Con gusto. ¿Algún concejal va a hacer uso de la palabra?

Siguiente punto del orden del día.

LA SECRETARIA : Lectura de comunicaciones.

LA PRESIDENTA: Comunicaciones.

LA SECRETARIA : No hay Comunicación Presidente.

LA PRESIDENTA: Siguiente punto del orden del día Secretaria

LA SECRETARIA: proposiciones.

LA PRESIDENTA: ¿hay proposiciones?

LA SECRETARIA : No hay Presidenta.

LA PRESIDENTA: Siguiente punto del orden del día

LA SECRETARIA : Varios.


LA PRESIDENTA ¿algún concejal desea el uso de la palabra?

LA PRESIDENTA: Siendo las 11:06 A.M., se levanta la sesión del día hoy y se cita para martes en la mañana a las 09:00 A. M.

Muchas gracias y bendiciones para todos.

Procedemos también en nombre de la honorable Corporación a expresar nuestras condolencias por el sensible fallecimiento de Jimmy Prado, periodista reconocido y amigo de esta corporación, y a cada de los integrantes del Concejo Municipal.

Se deja Constancia que la presente Acta fue elaborada de conformidad con lo preceptuado y dando cumplimiento a lo consagrado en el Numeral 1°, del Artículo 26 de la Ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 16 de la Ley 1551 de 2.012 "De las sesiones de los Concejos y sus Comisiones Calle 30 Cara 29 Esquina CAMP. Segundo Piso Tels.: 2709544-2709551 Palmira (Valle del Cauca), Colombia

FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 58 de 58	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 391

permanentes, El Secretario de la Corporación levantará actas que contendrán una relación sucinta de los temas debatidos, de las personas que hayan intervenido, de los mensajes leídos, las proposiciones presentadas, las comisiones designadas, resultado de la votación y las decisiones adoptadas". Su contenido total y literal, se encuentra consignado en el respectivo audio de la sesión de la fecha.

En constancia se firma en Palmira.

ORIGINAL FIRMADO

CATALINA ISAZA VALENCIA GUSTAVO DIAZ GOMEZ
Presidente Primera Vicepresidente

ANDRES FERNANDO CUERVO OREJUELA DRA. LEIDY PADILLA RUIZ
Segundo Vicepresidente Secretaria General del Concejo